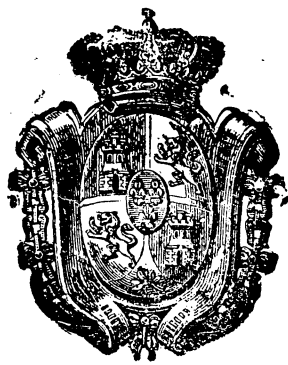


SALE TODOS LOS DIAS,  
Y SE SUSCRIBE EN MADRID  
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,  
Y EN LAS PROVINCIAS  
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

N.º 1764.

MIÉRCOLES 11 DE SETIEMBRE DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

## PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

### REAL DECRETO.

Como Reina Gobernadora á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y en conformidad con el art. 15 de la Constitucion, oído el Consejo de Ministros, he tenido á bien nombrar Senadores por la provincia de Leon á D. Joaquin Diaz Caneja, y por la de Badajoz á D. Alvaro Gomez Becerra, reelegidos por las mismas; y por la de Lugo á D. Antonio Rivadeneira de Villaguisada, en reemplazo del conde de Ofalia; y á D. Ramon Teijeiro en reemplazo del marques de San Martin de Hombreiro. Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para los efectos convenientes á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Palacio á 9 de Setiembre de 1839. = A D. Evaristo Perez de Castro, Presidente del Consejo de Ministros.

### PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comandancia general de los ejércitos reunidos. = Secretaria de campaña. = Excmo. Sr.: Mañana me pongo en marcha para Tolosa, adonde pienso llegar en el dia, dispuesto á seguir las operaciones hasta la completa pacificacion de estas provincias.

Hay ha quedado terminada en este punto la operacion de licenciar á los individuos de la division guipuzcoana que han solicitado retirarse al seno de sus familias, habiendo quedado solo la fuerza de un batallon y el escuadron perteneciente á esta provincia á fin de limpiar el pais de las partidas que puedan invadirlo. El armamento recogido se conduce á Vitoria, y á Durango el de los individuos de la division vizcaína que se van licenciando á su solicitud.

Acabo de recibir el parte de que Carrion con su escuadron se ha presentado en Búrgos acogido al convenio celebrado en esta villa el 31 de Agosto último.

Tengo tambien noticias de que los batallones navarros y alaveses sufren considerable desercion, y que el Pretendiente se halla sobre el Bastan.

De cuanto vaya ocurriendo daré oportunamente parte á V. E. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vergara 6 de Setiembre de 1839. = Excmo. Sr. = El duque de la Victoria. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Capitanía general de Extremadura. = Señora: El capitán general de Extremadura desmentiría su decidida adhesion á V. M. y los sentimientos que le animan por el bien de su patria si dejase hoy de elevar á S. R. P. con tanta veneracion como alegría los mas cordiales y sinceros parabienes con motivo de los prósperos sucesos ocurridos en el Norte de la Península. Ellos preparan y apresuran el dia tan suspirado de la Paz; y unidos como hermanos los que por tanto tiempo se hicieron cruda guerra, emplearán tan solo sus armas en defensa del trono legitimo de vuestra excelsa Hija, de la Constitucion del Estado y de la independencia y gloria de su patria. El magnánimo corazón de V. M. se recrea en tan halagüena perspectiva, y yo he considerado de mi preciso y mas grato deber apresurarme en tan feliz coyuntura á dirigir á V. M. por mí y á nombre de las leales tropas de mi mando, que rebosan de júbilo, esta franca y sencilla felicitacion, rogando á V. M. se digne acogerla con su acostumbrada benevolencia, en tanto que reitero mis ardientes votos por las preciosas vidas de V. M. y de su augusta Hija, tan íntimamente ligadas á la prosperidad de la monarquía. Badajoz 7 de Setiembre de 1839. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = Santiago Mendez Vigo.

Capitanía general de Extremadura. = Excmo. Sr. = Por el extraordinario que pasó ayer para Lisboa de la legacion portuguesa en esa corte, fui sabedor del parte dirigido al Gobierno de S. M. desde Vergara en 31 de Agosto último por el Sr. comandante general en jefe de los ejércitos reunidos comunicando el convenio celebrado por él y el teniente general D. Rafael Maroto, jefe superior que fue de las fuerzas enemigas. La nueva de tan importante y próspero suceso, precursor de la paz general tan vivamente deseada por los españoles, causando

en mi alma la mas profunda sensacion de alegría, como en las tropas y habitantes de este distrito sabedores hasta ahora de ellos, he creido que me prescribia la grata obligacion de reproducir á los pies del trono los sentimientos de adhesion y patriotismo de que me encuentro animado, y con este fin tengo el honor de incluir á V. E. la adjunta exposicion, rogándole se sirva ponerla en las augustas manos de S. M. recibiendo con ella mi sincera felicitacion para V. E. por la parte que le corresponde de tan felices acontecimientos. Dios guarde á V. E. muchos años. Badajoz 7 de Setiembre de 1839. = Excmo. Sr. = Santiago Mendez Vigo. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Extremadura en su parte de operaciones del dia 7 dice que á beneficio de las disposiciones que adoptó para impedir á toda costa la reunion de las hordas del cabecilla Montejo á las de Toledo, hubo de retroceder aquel malvado desde las sierras de Carrascalejo, repasando el Tajo el dia 1.º á las doce de la noche. Que alcanzado el dia 3 en las inmediaciones de Mirabel, fue batido y acuchillado por 20 individuos del escuadron de la Milicia activa de Cáceres al mando del teniente D. Francisco Antonio Beltran, y 18 carabineros de la provincia de Cáceres, á las órdenes del teniente Don José Garcia, resultando muertos en el campo 16 facciosos, á quienes se aprehendió 22 caballos, dos mulas y porcion de armas de fuego; dice el citado capitán general que aun cuando el cabecilla Montejo debió con algunos pocos de su gavilla la salvacion á la escabrosidad del pais, se promete lograr su exterminio, atendidas las disposiciones que estan tomadas con dicho fin, y concluye elogiando el comportamiento de las tropas que han tenido parte en este suceso.

Enterada con satisfaccion S. M. del precedente escrito, ha resuelto se den las gracias á todos los individuos que contribuyeron al logro de dichas ventajas.

El general segundo cabo de Cataluña dice con fecha 3 del actual, que la guarnicion de Viladellops tuvo un choque con los rebeldes, del que resultaron muertos en el campo dos de ellos: que el cabecilla Juan Taixas tuvo igual fin en otra accion ocurrida con la guarnicion de S. Pedro de Riu de Vitlles: que al presentarse el rebelde Llarch de Copons en las inmediaciones de Villanueva de Geltrú con objeto de derribar un torreón de dicha villa, tuvo que desistir de su proyecto por la resistencia que se le hizo, quedando muerto en el campo un individuo de la faccion que caudilla; y finalmente, que en el alcance que dió á los cabecillas Poch y Piu el coronel Don Francisco Celleruelo, jefe de la primera brigada de la tercera division de aquel ejército, los rebeldes tuvieron la pérdida de 15 muertos y varios heridos, que retiraron á la vista de nuestras tropas, las cuales se apoderaron de varios fusiles, bayonetas y otros efectos de vestuario.

Enterada con satisfaccion S. M. de los resultados ventajosos expresados en el parte precedente, ha resuelto se den las gracias á los individuos que contribuyeron al logro de aquellos.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Diputacion provincial de Segovia. = Señora: Los interesantes y consoladores sucesos de la guerra publicados en la Gaceta extraordinaria 3 del actual han llenado de regocijo á los habitantes de esta provincia. La fraternal union de tan considerable número de tropas poco há enemigas á las banderas nacionales; la probable esperanza de que los restos sigan su ejemplo; el filantrópico, sensato y altamente político convenio con ellas celebrado, y la buena fe y armonía que en todo se observa hace columbrar lo bella aurora de la paz. Esta paz, Señora, tan deseada de la nacion que ha de dar término á tantas desgracias, dilapidaciones é inmundicias; que ha de unir á todos los españoles en una sola y robusta familia; que ha de borrar de la memoria tantas y tan odiosas denominaciones y banderías; que nos ha de dar el premio de tantos y tan dolorosos sacrificios; y que por último y mas interesante fruto nos producirá la consolidacion del trono de nuestra adorada Reina Doña Isabel II, la importante y sabia Regencia de V. M. y el goce completo de la Constitucion de 1837.

Feliz V. M. y felices los españoles todos, pues tan próximos nos vemos ya al disfrute de tal cúmulo de bienes y á los infinitos que serán consecuencia infalible de las generosas fatigas de nuestros denodados ejércitos y del sabio Gobierno de V. M.

Estos, Señora, son los votos y tiernos sentimientos de esta leal provincia y de su diputacion que tiene el honor y consuelo de ofrecer á L. R. P. de V. M., confiada en que su generoso corazón los acogerá con aquella bondad que embelesa á los valientes y constantes españoles. Segovia 6 de Setiembre de 1839. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = Lucas de Sierra. = Lorenzo Flores Calderon. = Tomas Yagü. = Marcos Antonio Cubero. = Nicolas Leonor Ballesteros, secretario.

Ayuntamiento constitucional de Segovia. = Excmo. Sr.: Este ayuntamiento ha mirado como un deber acudir á S. M. congratulándose por los importantes acontecimientos de las provincias, precursores del dia deseado de la paz para ventura y dicha de la nacion, acordando sea remitida á V. E. la expresion pura de sus sentimientos, en la esperanza de que se dignará elevarlos en primera ocasion á noticia de S. M. para la resolucion que sea de su Real agrado. Dios guarde á V. E. muchos años. Segovia 7 de Setiembre de 1839. = Excmo. Sr. = El presidente, Gregorio Bayou. = Romualdo Becerril, secretario. = Excmo. señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península.

Señora: Recibido anoche el correo de esa corte, sin aguardar á mandato, estos vecinos de su voluntad iluminaron al instante sus balcones y ventanas, entregándose como por encanto á la alegría, y haciendo extremos mil de regocijo y placer. Ninguna voz ni grito de desorden se oyó: todos fueron vivas y aclamaciones á su Reina Doña Isabel II y á V. M. como Gobernadora: en todos se veia rebosar el contento, considerando pronto el dia venturoso de la paz ansiada, y esperando conseguirla por completo, sin extrangeras intervenciones para mayor honra y exaltacion de los españoles. Feliz V. M., y mil veces dichosa vuestra augusta Hija, nuestra Reina, que con su sabio Gobierno, la constancia y virtudes de los valientes y denodados ejércitos, han alcanzado avivar la confianza de los pueblos y que miren ya como cierto y seguro el triunfo de la justa causa nacional para recoger el fruto de sus sacrificios. Estos, que son los votos y sentimientos de Segovia, ha acordado el ayuntamiento, entre otras demostraciones públicas, elevarlos á V. M., confiando en sus bondades que se dignará admitirlos como la expresion pura de su corazón. Casas consistoriales de Segovia 6 de Setiembre de 1839. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = Presidente, Gregorio Bayou. = Atobrosio Garro. = Casimiro Tejero. = Manuel River Llorente. = Gabriel de Brea. = Gregorio Lainez. = Antonio Mateos. = Pedro Ezequiel de la Cuesta. = Rafael Sacristan y Entero. = Rodrigo Arias. = Roman Fernandez Arrain. = Juan Manuel de Prados. = Marcos Quirós. = Romualdo Becerril, secretario.

Gobierno político de la provincia de Valladolid. = Excmo. Señor: Después de cerrada y puesta la correspondencia en el correo he recibido la adjunta felicitacion que tengo el honor de acompañar á V. E. dirigida por el ayuntamiento de esta capital á S. M. con motivo de los faustos acontecimientos en las provincias Vascongadas: y no queriendo yo dilatar un momento presentar á S. M. los sentimientos de lealtad y gratitud de estos fieles habitantes, me apresuro á remitirla á V. E., rogándole se sirva, si lo tiene á bien, ponerlo en conocimiento de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 8 de Setiembre de 1839. = Excmo. Sr. = Jacinto Manrique. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion.

Señora: El ayuntamiento constitucional de esta capital, que tan constantemente ha dirigido sus súplicas al Eterno para que conceda la paz á esta gran nacion bajo el gobierno maternal de V. M. y la enseña de la Constitucion de 1837: ahora que ve aproximarse aquella con la espontánea y voluntaria reconciliacion que ha empezado á verificarse, cree de su deber renovar sus sentimientos de lealtad elevado su voz hasta los pies del trono de V. M. para felicitarla de tan fausto acontecimiento.

Dignese V. M. aceptar sus homenajes de fidelidad, reconocimiento y amor. Dios guarde la preciosa vida de V. M. y la de su excelsa Hija la Reina nuestra Señora los muchos años que esta nacion ha menester para asegurar su felicidad. Casas consistoriales de Valladolid 8 de Setiembre de 1839. = Señora. = A L. R. P. de V. M. = Domingo Blanco, presidente. = Santiago Dulze, regidor. = Antonio Santana, procurador. = Pedro Pernia, secretario.

Diputacion provincial de Logroño. = Señora: La diputacion provincial de Logroño P. A. L. P. de V. M. con la mas profunda veneracion expone: que considerando colmados los deseos de la voluntad y buen sentido nacional por el convenio celebrado en Vergara entre el capitán general de los ejércitos nacionales duque de la Victoria y el jefe superior que fue de las fuerzas enemigas D. Rafael Maroto; esta corporacion, impelida por el general aplauso y entusiasmo con que los habitantes de esta provincia han manifestado recibir la noticia de tan feliz acontecimiento, ha creido de su deber el felicitar al digno general que así ha contribuido al bien de la patria, y con este objeto le ha dirigido el escrito de que acompaña copia. Como en este proceder no ha hecho la diputacion mas que ser el eco del pais que representa, cree tambien oportuno elevarlo á la maternal consideracion de V. M. para los efectos que puedan ser convenientes. En esta atencion á V. M. humildemente suplica se digne acoger sus votos consignados en el adjunto escrito y secundar las medidas acordadas en el convenio citado al logro de la paz de que tanto necesitan los pueblos para la





